

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10673 *ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir tres vacantes del Cuerpo Especial Facultativo de Letrados de la Dirección General de Registros y del Notariado.*

Ilmo. Sr.: Vistos la Orden de 28 de febrero de 1979, por la que se adjudica al turno de concurso de méritos las tres primeras vacantes de las cinco existentes en el Cuerpo Especial Facultativo de Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y los artículos 262 del Reglamento Hipotecario y 457 a 462 de su Reglamento,

Este Ministerio convoca concurso para cubrir las citadas vacantes, de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas aplicables

Los citados preceptos de la legislación hipotecaria y el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

2. Plazas convocadas

Son las tres primeras de las vacantes existentes en el Cuerpo Especial Facultativo de Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Están dotadas con las remuneraciones que resultan de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo, y demás disposiciones concordantes. Los Registradores de la Propiedad nombrados Letrados de la Dirección General de los Registros y del Notariado tendrán desde su ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de este Centro Directivo, la asimilación a Notario, conforme lo previsto en el artículo 263 de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes. También y con arreglo a estos preceptos el Notario que ingrese en el Cuerpo Especial Facultativo tendrá la asimilación a Registrador de la Propiedad.

3. Requisitos de los aspirantes

La primera y última de las plazas se reservará a los Registradores de la Propiedad con más de cinco años efectivos en sus cargos, y la segunda se reservará a Notarios también con más de cinco años efectivos en sus cargos.

4. Instancias

Las instancias para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo normalizado establecido por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los solicitantes expresarán en su instancia:

- 1.º Su situación administrativa, con precisión de los servicios efectivos prestados en el cargo
- 2.º Enumeración de méritos especialmente apreciables en el concurso y cualesquiera otros que quiera alegar.
- 3.º Declaración jurada de no haber sido sancionado ni corregido disciplinariamente en el desempeño de su cargo o cargos o, en su caso, de los correctivos que le hayan sido impuestos.
- 4.º Idiomas de que desea ser examinado.

Acompañarán a dicha instancia los justificantes que acrediten los méritos alegados cuando no consten al Centro Directivo, como publicaciones, trabajos monográficos, certificaciones académicas, etc. Deberán dirigirse las instancias al Ministerio de Justicia (Dirección General de los Registros y del Notariado). El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección

Serán apreciados en este concurso los trabajos de investigación jurídica, los méritos académicos, los especiales servicios prestados a Cuerpos Especiales del Ministerio y el conocimiento de idiomas (artículo 458 del Reglamento Hipotecario).

El conocimiento de idiomas se justificará en examen que consistirá en traducir directamente textos en las lenguas extranjeras elegidas por el opositor.

6. Organó calificador y forma de calificación

Corresponde al Consejo Consultivo de la Dirección General de los Registros y del Notariado dictaminar sobre la propuesta de selección en atención a los méritos concurrentes en los solicitantes. En particular, le incumbe proponer y calificar el ejercicio de idiomas, y a este efecto podrán concurrir con carácter de asesores del Consejo Consultivo los profesores o funcionarios a que se refiere el párrafo final del artículo 455 del Reglamento Hipotecario, los cuales se limitarán a emitir su opinión, sin intervenir en votación alguna.

El Servicio en su propuesta se atendrá al dictamen del Consejo Consultivo, resolviéndose el concurso del modo previsto en el artículo 461 del Reglamento Hipotecario.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

10674 *RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada los Sacerdotes que se citan.*

A propuesta del Vicario general Castrense, son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por Orden ministerial número 92/1979 (D), de fecha 19 de diciembre de 1978 («Diario Oficial» número 22), los Sacerdotes que a continuación se relacionan:

1. Don Luis María Balbas Miguel, de la Diócesis de Burgos.
2. Don Juan Sanz Cubero, de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

Los Sacerdotes anteriormente relacionados harán su presentación en la Dirección de Asistencia Religiosa de este Cuartel General de la Armada el día 2 de mayo a las diez horas.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

10675 *RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se nombra el Tribunal de exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.*

De conformidad con la propuesta del Vicario General Castrense, se dispone que el Tribunal de exámenes para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por Orden ministerial número 92/1979 (D), de fecha 18 de diciembre de 1978 («Diario Oficial» número 22), quede constituido por los siguientes miembros:

Presidente-Delegado: Teniente Vicario de Primera de la Armada don Miguel Marín Rivas.

Vocales:

Teniente Vicario de Primera de la Armada don Abilio Piédrola Gastón.

Teniente Vicario de Segunda de la Armada don José Cuesta García.

Comandante Capellán don Luis Martínez Fernández.

Capellán Mayor don Vidal García López.

Vocal suplente: Teniente Vicario de Segunda de la Armada don Agustín Delgado López.

Secretario: Capellán Mayor don Cirilo Cubillo Martín.

Médico adscrito a las órdenes del Tribunal: Teniente Coronel Médico de la Armada don José Bernal Bleda.

Escribiente a las órdenes del Tribunal: Oficial segundo administrativo doña Nuria Elías de las Heras.